



PERÚ

Ministerio  
de Educación

DIRECCIÓN REGIONAL  
DE EDUCACIÓN PUNO

UNIDAD DE GESTIÓN  
EDUCATIVA LOCAL CRUCERO

ÁREA DE GESTIÓN  
PEDAGÓGICA



"Año de Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

SOLICITA: Requerimiento los servicios de  
árbitros para los JEDPA 2025

**SEÑOR DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE CRUCERO**  
**Mg. Rubén Quispe Sairitupa**

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CRUCERO	
MESA DE PARTES	
FECHA:	1 & MAY 2025
Registro N°	7148
Folios	04
Hora	FIRMA

Yo, **Mario Walter Vilca Quispe**, identificado con DNI N° 02167446 con domicilio legal en jr. Gonzales Prada s/n Distrito de Crucero, provincia de Carabaya, departamento de Puno, Especialista en Educación Física. UGEL Crucero me presento ante Ud., con el debido respeto y digo:

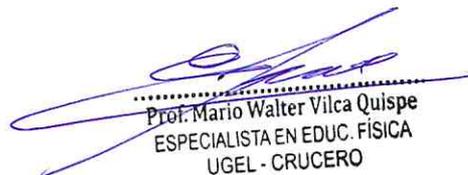
Que, cumpliendo la Resolución Viceministerial N° 045-2025 – MINEDU sobre la organización de los Juegos Escolares deportivos y Paradeportivos 2025 y SOLICITO los servicios de árbitros en las diferentes disciplinas deportivas para los días 4,5,10,11,23,24,25,26 de junio y 15, 16,17 y 18 de julio.

Adjunto:

- Términos de referencia para la contratación de servicio de árbitros.

Ruego a Ud. Señor director acceder a mi pedido esperando ser atendido.

Crucero, 14 de mayo del 2025

  
Prof. Mario Walter Vilca Quispe  
ESPECIALISTA EN EDUC. FÍSICA  
UGEL - CRUCERO

**FORMATO N° 02**  
**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

<b>Unidad de Organización</b>	AREA DE GESTION PEDAGOGICA – UGEL CRUCERO
<b>Meta Presupuestaria</b>	30 – DESARROLLO DE LA PROMOCION ESCOLAR, CULTURA Y DEPORTE
<b>Actividad del POI</b>	ORGANIZACIÓN DE LOS JUEGOS ESCOLARES DEPORTIVOS Y PARADEPORTIVOS ETAPA DISTRITAL Y UGEL 2025
<b>Denominación de la Contratación</b>	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE ARBITROS PARA FUTBOL, VOLEIBOL, BASQUET, HAMBALL, FUTSAL, AJEDREZ, TENIS DE MESA Y ATLETISMO

**1. Finalidad Pública**

Garantizar el desarrollo ordenado, justo y transparente de las competencias deportivas y Paradeportivos correspondientes a los Juegos Escolares, mediante la contratación de árbitros calificados que aseguren el cumplimiento de las reglas oficiales de cada disciplina

**2. Antecedentes**

El Ministerio de Educación mediante la Unidad de Gestión Educativa Local de Crucero, organiza anualmente Los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos, promoviendo la práctica del deporte y la inclusión de estudiantes con discapacidad. En este marco, se requiere personal técnico especializado, como árbitros, jueces y oficiales de competencia, para asegurar el adecuado desarrollo de los encuentros deportivos en sus diferentes etapas. Durante ediciones anteriores, la participación masiva de instituciones educativas ha exigido una logística técnica rigurosa, donde el rol del árbitro es fundamental para la legitimidad y fluidez de las competencias.

**3. Objetivo de la Contratación**

**3.1 Objetivo General**

Contratar árbitros calificados y certificados que garanticen el desarrollo técnico, imparcial y normativo de las competencias deportivas y Paradeportivos de los Juegos Escolares, asegurando la transparencia, equidad y el correcto cumplimiento de los reglamentos oficiales en cada disciplina.

**3.2 Objetivo Específico**

- Asegurar la presencia de árbitros certificados en todas las competencias programadas, conforme a los reglamentos de cada disciplina deportiva y paradeportiva.
- Garantizar un arbitraje imparcial y profesional, que contribuya a un ambiente de competencia justa, formativa y respetuosa.
- Supervisar el cumplimiento de las normas técnicas y reglamentarias durante el desarrollo de los encuentros, previniendo conflictos y resolviendo disputas de forma oportuna.
- Fortalecer la calidad técnica de los Juegos Escolares, promoviendo la formación en valores como el respeto, la disciplina y la responsabilidad a través del deporte.

Contribuir a la integración e inclusión de estudiantes con discapacidad. Mediante la adecuada conducción de las disciplinas paradeportivas con árbitros capacitados en dicha área.

**4. Alcance y Descripción del Servicio**

**4.1 Características técnicas del servicio de arbitraje.**

**1.- REQUISITOS GENERALES DEL SERVICIO:**

- TIPO DE SERVICIO: Prestación de servicio profesionales de árbitros.
- Modalidad: Presencial, en sedes designados por la UGEL CRUCERO
- Horario: Según cronograma de competencia que se adjuntara
- Cobertura Instituciones educativas de la jurisdicción de la UGEL Crucero.

- **23, 24 de junio para el distrito de Crucero**  
02 árbitros de futbol.  
02 árbitros de básquet  
02 árbitros de voleibol
- **25, 26 de junio para el distrito de Potoni.**  
02 árbitros de futbol.  
02 árbitros de básquet

**DURACION DE SERVICIO: 04 DIAS PARA LA ETAPA UGEL**

- **15,16,17, de Julio**
  - Tres árbitros de futbol
  - Dos Árbitros de voleibol
  - Dos Árbitros de Básquet
  - Dos Árbitros de Futsal
  - Dos Árbitros de Handball
  - Dos Árbitros de tenis de mesa
  - Dos Árbitros para ajedrez.
  - Cuatro Árbitros de atletismo
- **18 de julio**
  - Cuatro Árbitros de atletismo

**6. Resultados Esperados-Entregables**

El proveedor deberá hacer o realizar un producto entregable.

Asimismo el proveedor presentara informes o documentos para entregables, se podrá señalar el medio en que serán presentados, así por ejemplo podrán ser presentados físicamente o en medios magnéticos (CD, USB, etc.). Los entregables deberán ser ingresados a través de la mesa de partes.

**7. Conformidad**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025. La conformidad es otorgada por **[CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGA LA CONFORMIDAD]** en el plazo máximo de **[CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO VEINTE (20) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN]** días computados desde el día siguiente de recibido el entregable.

**8. Forma y Condiciones de Pago**

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

La PGE paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles

La PGE realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en soles, en único pago, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la PGE debe contar con la siguiente documentación:

- Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el servidor responsable.
- Comprobante de pago.

En caso de retraso en el pago por parte de la PGE, salvo que se deba acaso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tiene derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la PGE, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la PGE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la PGE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

#### **15. Cláusula Solución de Controversias**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

  
Prof. Mario Walter Vilca Quispe  
ESPECIALISTA EN EDUC. FÍSICA  
UGEL - CRUCERO

\_\_\_\_\_  
Firma del responsable de la Unidad Orgánica

ANEXO : DETALLE DE REQUERIMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS JEDPA 2025: UGEL CRUCERO

RUBROS	DETALLE	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	MINEDU	DRE / GRE	UGEL	OTROS	TOTAL
	Específica								
	Detalle								
<b>Etapas DISTRICTAL</b>									
Paquetes de agua	servicios de alimentación y consumo humano	Unidad	2	20.00	5,320.00				5,320.00
Arbitraje Disciplinas de Basquet	Otros Relacionados a organización de eventos	Servicio	20	120.00	2,400.00				2,400.00
Arbitraje Disciplina de Fútbol	Otros Relacionados a organización de eventos	Servicio	20	120.00	2,400.00				2,400.00
Arbitraje Disciplina de Voley	Otros Relacionados a organización de eventos	Servicio	4	120.00	480.00				480.00
<b>Etapas UGEL</b>									
paquetes de agua	servicios de alimentación y consumo humano	Participante	3	20.00	60.00				60.00
Arbitraje Disciplinas de Fútbol	Otros Relacionados a organización de eventos	Participante	9	120.00	1,080.00				1,080.00
Arbitraje Disciplina de Voley	Otros Relacionados a organización de eventos	Participante	6	120.00	720.00				720.00
Arbitraje Disciplina de Basquet	Otros Relacionados a organización de eventos	Participante	6	120.00	720.00				720.00
Arbitraje Disciplina de Fútbol	Otros Relacionados a organización de eventos	Participante	6	120.00	720.00				720.00
Arbitraje Disciplina de Handball	Otros Relacionados a organización de eventos	Participante	6	120.00	720.00				720.00
Arbitraje Disciplina de Tenis de Mesa	Otros Relacionados a organización de eventos	Participante	6	120.00	720.00				720.00
Arbitraje Disciplina de Ajedrez	Otros Relacionados a organización de eventos	Participante	16	100.00	1,600.00				1,600.00
Arbitraje Disciplina de Atletismo	Otros Relacionados a organización de eventos	Participante	1	120.00	120.00				120.00
Baner 2x3 metros	Servicio de impresiones, encuadernación y empastado	Servicio	1	1,000.00	1,000.00				1,000.00
Equipo de sonido para la inauguración	Otros Relacionados a organización de eventos	Unidad	5	100.00	500.00				500.00
Balones de diferentes deportes	Otros Relacionados a organización de eventos								
<b>TOTAL GENERAL</b>									<b>14,000.00</b>

RESUMEN	RMI 009	ADICIONAL	TOTAL
Monto Asignado	14,000.00	0.00	14,000.00
Costo Programado	14,000.00	0.00	0.00
SALDO	0.00	0.00	0.00



*[Signature]*  
 Lic. Ectori Zea Molinero  
 JEFE DE AREAS GESTION INSTITUCIONAL  
 UGEL - CRUCERO



*[Signature]*  
 CRC. Max G. Chambi Mamani  
 ESPECIALISTA EN FINANZAS  
 UGEL - CRUCERO

*[Signature]*  
 PTOF. Mario Walter Vilca Quispe  
 ESPECIALISTA EN EDUC. FISICA  
 UGEL - CRUCERO